



2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN CS Nº 129 / 12

Avellaneda, 14 NOV 2012

VISTO:

El expediente 01-561/2012

Lo establecido por el Art. 34 del Estatuto Provisorio de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un Convenio Marco de Cooperación entre La Universidad Nacional de Avellaneda y la Cruz Roja Argentina Filial Villa Domingo.

Que el objeto del presente Convenio Marco es la cooperación y complementación colaborando a un desarrollo institucional incrementando capacidades de investigación tecnológica, de difusión y preservación de cultura.

Que ésta vinculación proporcionará brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, tratando cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos de cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos

Que la presente resolución se sanciona en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 del Estatuto provisorio de la Universidad.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Ratificar el Convenio Marco de Cooperación entre La Universidad Nacional de Avellaneda y la Cruz Roja Argentina Filial Villa Domingo, que fue aprobada por Resolución del Rector N° 462/12.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, Publíquese, Comuníquese. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°:

129 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA